

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-1595** *Notificación de decreto de devolución de cuantía en expediente número 3/09.*

Con fecha 10 de diciembre de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados don Francisco Jiménez Dual, don Pedro Pérez Pérez, doña Patricia Lazcano Ruigómez, doña María Belén Ruiz García, don Claudio Bárcena Salas y Herederos de Manuel Pérez Bustamante y Jesusa Jiménez Escudero, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

### DECRETO

Por Decreto de fecha de 4 de marzo de 2009 se declara la ruina inminente del edificio sito en la C/ Prado San Roque, nº 8 y se ordena a la propiedad su demolición en el plazo de una semana, cinco días hábiles.

Por Resolución de 14 de abril de 2009 se dispone la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de dicho inmueble y se requiere a la Comunidad de Propietarios el ingreso, con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, de una cantidad de 36.998,49 €.

La factura presentada por “Franferma, S. L.” arroja un coste definitivo de las obras de demolición por un importe de 25.984,00 €.

Como no existe Comunidad legalmente constituida, procede devolver la cuantía sobrante, que son 11.014,49 €, por partes iguales entre los propietarios.

Por todo ello, dispongo:

La devolución de 11.014,49 € entre los propietarios del edificio de la C/ Prado San Roque nº 8, ya derribado por el Ayuntamiento de Santander, en régimen de ejecución subsidiaria.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de enero de 2010.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

2010/1595

CVE-2010-1595